



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 59

Res. 109

Exp. 3/2507/16

25 DIC. 2016

Montevideo, de

VISTO: lo dispuesto por el CES en Acta 55, Resolución 19, recaída en Expediente 3/2507/16 y Acta 56, Tratado 110, Exp. 3/2507/16, comunicadas por Circular 3348/16 y 3349/16 respectivamente, ambas inherentes al sistema de inscripciones y pases de estudiantes.

CONSIDERANDO: I) Que se han detectado errores involuntarios en el tipeo de los textos de las disposiciones y asimismo se hace necesario retomar algunos aspectos de la disposición para facilitar su puesta en práctica, teniendo en cuenta consideraciones de ATEs e Inspecciones Regionales y Coordinadores de Inspección General, expresadas en reuniones mantenidas con las Direcciones de Gestión y Soporte de Enseñanza y Dirección de Desarrollo y Gestión Informática;

II) que permanecen vigentes las disposiciones en la materia adoptadas y comunicadas por Circulares 2596/04, 2680/05 y 2189/94;

III) que el objetivo es vehiculizar el ejercicio del derecho a la educación (Ley 18 437, Artículos 5 y 75 - inc. a) y se enmarca en los principios de economía, celeridad y eficacia, Ordenanza 10, Artículo 2, inciso 5, correspondiendo retomar lo dispuesto y comunicado por Oficio 506/11 en materia de actuaciones en la temática de distribución de matrícula (fojas 30 de obrados);

IV) que a fojas 14 del expediente 3/2507/16, el Asesor Legal, Dr. Duhagón, realiza informe sobre lo dispuesto en Acta 7, Resolución 520, de fecha 16 de Marzo de 2016 y aporta el contrato entre NUMMI S.A. y CES, los que deben considerarse, a todo efecto.

ATENCIÓN: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 1) Dejar sin efecto lo dispuesto en Acta 7, Resolución 520, rectificada en Acta 12, Tratado 159, comunicado por Circular 3313/16 y en Acta 55, Res.19 y Acta 56, Tratado 110, recaídas en Expediente 3/2507/16, comunicadas por Circulares 3348/16 y 3349/16.
- 2) Derogar las Circulares 1703/83, 1776/86, 3056/11 y 1991/90 en lo que se opone a las presentes disposiciones.
- 3) Disponer que en materia de inscripciones y pases interliceales regirá el Reglamento que integra la presente resolución:

INSCRIPCIONES

Artículo 1. El estudiante de **primer año Ciclo Básico (Plan 2006, diurno)** que haya concurrido al Liceo asignado en la pre-inscripción realizada en el Programa GURI-FAMILIA, quedará allí inscripto.

Artículo 2. La verificación del Liceo o dependencia donde radica la inscripción del estudiante se realizará en el sitio web institucional, en una aplicación desarrollada a tal efecto. El ingreso a la aplicación se realiza digitando el número de documento (cédula de identidad o pasaporte del estudiante).

Artículo 3. Las Oficinas Regulatoras de Canelones, Montevideo y Maldonado, las Inspecciones Regionales y las Salas de Directores, tendrán bajo su competencia la inscripción de estudiantes y publicarán anualmente detalle de calendarios que permitan organizar las inscripciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 4. Las inscripciones a los cursos del año 2017, se realizarán según detalle:

- Inscripciones a primer año Ciclo Básico (Plan 2006, diurno):

Egresados de Primaria CEIP	Inscriptos en el CES que repiten primer año (en diciembre / en febrero)	Otros casos
Pre-Inscripción a través del Programa GURI FAMILIA. La inscripción definitiva se	Reinscripción automática (el estudiante quedará en el mismo Liceo en que cursó en el año 2016)	En Montevideo deberán concurrir a Regulatora de Inscripciones previa agenda en Red Pagos, si:



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

<p>concretará en el Liceo asignado.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Cursó en Escuela Habilitada / Autorizada. - Pase de CETP (UTU) - Reválida exterior. - Pase de Liceo Habilitado/Autorizado. - Estudiantes que no registraron inscripción en el año anterior. <p>En Maldonado: concurrirán a la Oficina Reguladora.</p> <p>En Canelones: según disponga Insp. Regional, en acuerdo con Asesoras de Oficina Reguladora y representante de Sala de Directores.</p> <p>En el resto del país: concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde dispongan los Inspectores Regionales y la Sala de Directores.</p>
---	--	---

- Inscripciones para segundo y tercero Ciclo Básico (Plan 2006, diurno):

Inscriptos en el CES que promueven (en diciembre / en febrero)	Inscriptos en el CES que repiten (en diciembre / en febrero)	Otros casos
<p>Re-inscripción automática (el estudiante quedará en el mismo Liceo en que cursó en el año 2016)</p> <p>La previsión de lugares disponibles o plazas y su distribución, será objeto de trabajo coordinado entre Inspección, DDGI, DGSE, Dirección Planeamiento y Evaluación Educativa.</p>	<p>Re-inscripción automática (el estudiante quedará en el mismo Liceo en que cursó en el año 2016).</p>	<p>En Montevideo deberán concurrir a Reguladora de Inscripciones previa agenda en Red Pagos, si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pase de CETP (UTU) - Reválida exterior. - Pase de Liceo Habilitado/Autorizado. <p>Estudiantes que no registraron inscripción en el año anterior.</p> <p>En Maldonado: concurrirán a la Oficina Reguladora.</p> <p>En Canelones: según</p>



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

		<p>disponga Insp. Regional, en acuerdo con Asesoras de Oficina Reguladora y representante de Sala de Directores.</p> <p>En el resto del país: concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde dispongan los Inspectores Regionales y la Sala de Directores.</p>
--	--	---

- Inscripciones para 1° Bachillerato (Plan 2006, diurno):

Inscriptos en el CES que promueven o recursan (en diciembre / en febrero)	Inscriptos en el CES que repiten (en diciembre / en febrero)	Otros casos
<p>En Montevideo y Maldonado: Si el estudiante cursó tercer año en 2016 en un Liceo que no tiene cursos de 1° de Bachillerato: debe solicitar Liceo destino en ese mismo Liceo. Si cursó 3°CB en un Liceo que tiene cursos de 1° de Bachillerato debe inscribirse en ese mismo Liceo.</p> <p>En Canelones: según disponga Insp. Regional, en acuerdo con Asesoras de Oficina Reguladora y representante de Sala de Directores.</p> <p>En el resto del país: concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde dispongan los Inspectores Regionales y la Sala de Directores.</p>	<p>Re-inscripción automática (el estudiante quedará en el mismo Liceo en que cursó en el año 2016)</p>	<p>En Montevideo deberán concurrir a Reguladora de Inscripciones previa agenda en Red Pagos, si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pase de CETP.(UTU) - Reválida exterior. - Pase de Liceo Habilitado/Autorizado. <p>Estudiantes que no registraron inscripción en el año anterior.</p> <p>En Maldonado: concurrirán a la Oficina Reguladora.</p> <p>En Canelones: según disponga Insp. Regional, en acuerdo con Asesoras de Oficina Reguladora y representante de Sala de Directores.</p> <p>En el resto del país: concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde dispongan los Inspectores Regionales y la Sala de Directores.</p>



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Inscripciones para 2do y 3ro Bachillerato (Plan 2006, diurno):

Inscriptos en el CES que promueven en diciembre / en febrero	Inscriptos en el CES que repiten o recursan en diciembre / en febrero	Otros casos
<p>En Montevideo y Maldonado: Si el Liceo donde el estudiante cursó en 2016 tiene el curso al que aspira debe inscribirse en el mismo liceo. Si el liceo donde el estudiante cursó en 2016 no tiene el curso y orientación a la que aspira, debe solicitar liceo destino en ese mismo liceo.</p> <p>En Canelones: según disponga Insp. Regional, en acuerdo con Asesoras de Oficina Reguladora y representante de Sala de Directores.</p> <p>Resto del país: concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde el Inspector Regional y la Sala de Directores dispongan.</p>	<p>Concurrirán a inscribirse en el Liceo en el cual cursó en el año 2016.</p>	<p>En Montevideo deberán concurrir a Reguladora de Inscripciones previa agenda en Red Pagos, si: - Pase de CETP.(UTU) - Reválida exterior. - Pase de Liceo. Habilitado/Autorizado. Estudiantes que no registraron inscripción en el año anterior.</p> <p>En Maldonado: concurrirán a la Oficina Reguladora.</p> <p>En Canelones: según disponga Insp. Regional, en acuerdo con Asesoras de Oficina Reguladora y representante de Sala de Directores.</p> <p>En el resto del país: concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde dispongan los Inspectores Regionales y la Sala de Directores.</p>

- Inscripciones para cursos de otros Planes de Estudio y turnos nocturnos:

Inscriptos en el CES que promueven (en diciembre / en febrero)	Inscriptos en el CES que repiten o recursan (en diciembre / en febrero)	Otros casos
<p>Concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde los Inspectores Regionales y la Sala de Directores dispongan.</p>	<p>Concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde los Inspectores Regionales y la Sala de Directores dispongan.</p>	<p>Concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde dispongan los Inspectores Regionales y la Sala de Directores.</p>



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PASES

Artículo 5. Establecer que corresponde dejar sin efecto el uso de la Fórmula 54 (solicitud de pase), para los cursos de 1º, 2º, 3º CB Plan 2006 y 1º Bachillerato, diurno, Plan 2006, en virtud que los datos del estudiante radican en el Sistema Corporativo.

PLAN Reformulación 2006

Cursos de 1º, 2º, 3º CB y 1º Bachillerato, diurno

Artículo 6. En el año 2016 el estudiante quedará inscripto en el Liceo asignado. A partir de febrero 2017, el estudiante de 1º, 2º, 3º Ciclo Básico, Plan 2006 y de 1º Bachillerato Plan 2006, podrá petitionar pase a través del link del Programa de pases situado en www.ces.edu.uy.

El pase del estudiante de los cursos: 1º, 2º, 3º Ciclo Básico, Plan 2006 y de 1º Bachillerato Plan 2006, **está asociado a su inscripción**. El Programa de pases dispondrá de los lugares disponibles o plazas **solo** para estos cursos. El resto de los cursos y planes no se rigen por el Programa de pases situado en www.ces.edu.uy, por lo que continuarán realizándose de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Artículo 7. A los efectos de tramitar pase del Liceo en donde se está inscripto, el estudiante de 1º, 2º, 3º Ciclo Básico, Plan 2006 y de 1º Bachillerato Plan 2006, hacia otro Liceo, el adulto responsable ingresará al Programa de pases del sitio web del CES, reservando día y hora para concurrir al Liceo de destino a concretar la nueva inscripción.

La reserva de lugar disponible o plaza tiene validez hasta la fecha y hora reservada en el Programa de pases del sitio web del CES. Si no se concreta la inscripción en esa fecha en el Liceo de destino, el estudiante permanecerá inscripto en el Liceo de origen.

Al Liceo de destino el estudiante concurrirá acompañado del responsable legal si es menor de 18 años, siendo de aplicación lo dispuesto y comunicado por Circular 2680/05. Si concreta la inscripción en el Liceo de destino, el Liceo de origen será informado a través del Portal de Servicios, a todo efecto.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo 8. Para los casos en que no haya lugar disponible o plaza en el Liceo al cual aspira, y exista causal justificada, el responsable legal del estudiante podrá presentar su solicitud por formulario dirigido a:

-en Montevideo, Maldonado y Canelones: a la Oficina Reguladora.

-en el Resto del país: a la Inspección Regional / la Sala de Directores.

El formulario con la solicitud se realizará en el Programa de pases situado en el sitio web: www.ces.edu.uy.

Artículo 9. El pase podrá gestionarse desde que el estudiante está inscripto y previamente a la tercer reunión de evaluación. Si el pase se tramita después de comenzados los cursos y antes de culminarlos, se entregará al Liceo de destino los escritos y materiales del estudiante, quedando esta responsabilidad asignada al Liceo de origen.

Una vez concluida la tercer reunión, el estudiante con pasaje de grado (hasta 3 asignaturas pendientes) o con fallo de repetidor, está habilitado a gestionar el pase; los exámenes pendientes los rendirá en el Liceo de destino. El estudiante con fallo en suspenso debe esperar para gestionar el pase hasta a la cuarta reunión del mes de febrero.

Plan Reformulación 2006

Cursos 2do. y 3ero. Bachillerato

Artículo 10. Disponer que en los cursos de **2do. y 3ero. Bachillerato de todos los Planes no podrán concederse pases durante los meses de noviembre, diciembre y febrero. Para estos cursos no rige el sistema de pases a través del Portal del CES.**

Los estudiantes inscriptos en el CES que deseen cambiarse de Liceo (pedir pase), durante el desarrollo de los cursos o culminado el período de exámenes del mes de febrero de cada año, deberán constatar la existencia de lugar disponible o plaza, concurriendo al Liceo de destino. Si el Liceo de destino corresponde a los departamentos



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

de Canelones, Montevideo o Maldonado, la asignación del destino se realizará en la Oficina Reguladora correspondiente; en el resto del país concurrirán al lugar donde dispongan y difundan a nivel local, Inspección Regional y la Sala de Directores respectiva.

Artículo 11. Establecer que se procederá en el resto de los casos según detalle: Estudiantes provenientes de: -Liceos Habilitados, -CETP (UTU), -Revalidas, y aquellos que no tienen inscripción registrada del 2016, deberán:

- **en Montevideo:** concurrir a Reguladora de Inscripciones previa agenda en Red Pagos;
- **en Maldonado:** concurrir a la Oficina Reguladora;
- **En Canelones:** según disponga Insp. Regional, en acuerdo con Asesoras de Oficina Reguladora y representante de Sala de Directores.
- **En el resto del país:** concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde disponga el Inspector Coordinador Regional y Sala de Directores.

Artículo 12. El cambio de orientación se podrá realizar hasta el 15 de mayo de cada año. Para este caso no se computarán las inasistencias en el grupo de destino.

Planes Extra Edad y Nocturnos

Artículo 13. Para inscribirse en los Planes 94, 96, 2009, 2012, 2013, Propuesta 2016, se debe concurrir directamente al Liceo que cuente con la propuesta.

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 14. Disponer que los Inspectores Regionales, la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, la Dirección de Planeamiento y Evaluación en coordinación con la Dirección de Desarrollo Gestión y Informática, tendrán bajo su responsabilidad la tarea de establecer los lugares disponibles o plazas, para todos los Liceos del País, a partir de mayo de cada año docente, con participación de los actores educativos de cada región.

Artículo 15. Recordar la vigencia de las Circulares 3107/12 y 3157/2012 cuando se deba inscribir a estudiantes que provengan del CETP, y tengan aprobado 1º año de Bachillerato con hasta 3 pendientes.

Artículo 16. Establecer que la Oficina de Organización y Métodos tomará recaudos



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

para desestimar el uso de Fórmulas que pierden vigencia con la aplicación de este Reglamento.

Librese CIRCULAR. Publíquese en web institucional.

Comuníquese a la Insp. Gral Docente, a los Insp. Coord. Regionales, a la Sala Nacional de Directores y Subdirectores, a DDGI, a ATES, a DGSE y por intermedio de la Secretaria General del CES, notifíquese al Asesor Legal del CES.

Oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CARRERA
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

[Handwritten Signature]
Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
Fecha: 28 DIC. 2016

COMUNICACIONES
Entró 28/12/16
Salió